

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

11661 *Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

Las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, han autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en las citadas Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, en la Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 Bonos del Estado a tres años.—El tipo de interés nominal anual será el 3,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de octubre de 2015. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de octubre de 2012, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECC/41/2012, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por

ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,368852 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Obligaciones del Estado a diez años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 11 de noviembre de 2011, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 31 de enero de 2013.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado a tres años que se dispone, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de septiembre de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de las Obligaciones a diez años que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 3,80 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de septiembre de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y las Obligaciones a diez años se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 3,75%, vto. 31.10.2015 (subasta del día 20 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	4,184
98,80	4,166
98,85	4,148
98,90	4,131
98,95	4,113
99,00	4,095
99,05	4,078
99,10	4,060
99,15	4,043
99,20	4,025
99,25	4,008
99,30	3,990
99,35	3,973
99,40	3,955
99,45	3,937
99,50	3,920
99,55	3,902
99,60	3,885
99,65	3,868
99,70	3,850
99,75	3,833
99,80	3,815
99,85	3,798
99,90	3,780
99,95	3,763
100,00	3,746
100,05	3,728
100,10	3,711
100,15	3,694
100,20	3,676
100,25	3,659
100,30	3,642
100,35	3,624
100,40	3,607
100,45	3,590
100,50	3,572
100,55	3,555
100,60	3,538
100,65	3,521
100,70	3,504
100,75	3,486
100,80	3,469
100,85	3,452
100,90	3,435
100,95	3,418
101,00	3,400
101,05	3,383

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,10	3,366
101,15	3,349
101,20	3,332
101,25	3,315

* Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,85%, vto. 31.01.2022 (subasta del día 20 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,50	5,775
100,55	5,768
100,60	5,761
100,65	5,753
100,70	5,746
100,75	5,739
100,80	5,732
100,85	5,725
100,90	5,718
100,95	5,711
101,00	5,704
101,05	5,697
101,10	5,690
101,15	5,683
101,20	5,676
101,25	5,669
101,30	5,663
101,35	5,656
101,40	5,649
101,45	5,642
101,50	5,635
101,55	5,628
101,60	5,621
101,65	5,614
101,70	5,607
101,75	5,600
101,80	5,593
101,85	5,586
101,90	5,579
101,95	5,572
102,00	5,565
102,05	5,558
102,10	5,552
102,15	5,545
102,20	5,538
102,25	5,531
102,30	5,524
102,35	5,517

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,40	5,510
102,45	5,503
102,50	5,497
102,55	5,490
102,60	5,483
102,65	5,476
102,70	5,469
102,75	5,462
102,80	5,455
102,85	5,449
102,90	5,442
102,95	5,435
103,00	5,428

* Rendimientos redondeados al tercer decimal